COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTRABLE ESPECIALIZADA
CENAC PERSONA
DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL

EJÉRCITO NACIONAL

Al contestar, cite este número

ACTA Nº 2023252002890231: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-DICRE-CENACPER-29.25

Bogotá D.C.,

LUGAR Y FECHA: Bogotá D.C. 13 FEB 2024

INTERVIENEN: Teniente Coronel JOSÉ EDUARDO ROZO CALLE
Director Central Administrativa y Contable CENAC PERSONAL
Ordenador del gasto

JAVIER HERNÁN GAMBOA FLOREZ
79542283
Contratista

TE. PAOLA BECERRA SATIZABAL
Oficial Victimas
Supervisor Contrato No. **586- CENACPERSONAL-2023**

ASUNTO: LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. **586- CENACPERSONAL-2023**, PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA No. **186-CDPS-CENACPERS-2023-CENACPERSONAL-2023**, CUYO OBJETO ES "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROFESIONAL EN CIENCIAS MILITARES EN LA QUINTA DIVISION PARA LA DIRECCION DE APOYO A LA TRANSICION (DATRA)"

OFICIAL PERSONAL

Al efecto se procedió como sigue:

El suscripto DIRECTOR(A) DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 del 23 de Junio de 2022, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL CENAC DE PERSONAL**, con NIT. 900.385.079-8, por una parte, y por la otra **JAVIER HERNÁN GAMBOA FLOREZ** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **79542283**, en su calidad de **CONTRATISTA,** hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL,** previa las siguientes:

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2023252002890231 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-DICRE-CENACPER-29.25

CONSIDERACIONES

MODALIDAD DEL CONTRATO: **PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA 186-CDPS-CENACPERS-2023-CENACPERSONAL-2023**

I. DATOS DEL CONTRATO

No. DEL CONTRATO	586-CENACPERSONAL-2023
TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. 586-CENACPERSONAL-2023
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROFESIONAL EN CIENCIAS MILITARES EN LA QUINTA DIVISION PARA LA DIRECCION DE APOYO A LA TRANSICION (DATRA)
FECHA SUSCRIPCIÓN:	1 de junio de 2023
FECHA INICIO EJECUCIÓN	07 de junio de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN	30 DE NOVIEMRE DE 2023
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($35000000)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Desde la aprobación de las garantías y la expedición del registro presupuestal hasta el 30 DE NOVIEMRE DE 2023
LUGAR DE ENTREGA:	Calle 12 No. 8-122 IBAGUE, TOLIMA
MODIFICACIONES (CUANDO APLIQUE)	MODIFICATORIO No. 1 ADICIÓN FECHA: OCTUBRE 2023
VALOR FINAL CONTRATO:	CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($42000000)
VIGENCIA:	Corresponde al plazo de ejecución y cuatro meses más
SUPERVISOR CONTRATO:	TE. PAOLA BECERRA SATIZABAL Oficial Víctimas DE ACUERDO CON LA RESOLUCION NOMBRAMIENTO NO. 8664 20 de noviembre de 2023
OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESPECIFICAS: 1. Realizar un capítulo literario de 50 páginas, sobre los hechos víctimizantes ocasionados por los grupos armados organizados (excepto Farc) en el área de responsabilidad del escalón táctico divisionario donde

[redacted]	se evidencien las afectaciones ocasionadas al personal militar, identificando responsables y su estructura, dando a conocer los medios y métodos empleados; con la metodología establecida por la dirección de apoyo a la transición. 2. Efectuar acompañamiento al personal militar y sus familias víctimas del conflicto, para lograr la inscripción en el registro único de víctimas y su acreditación ante la jurisdicción especial para la paz. 3. Realizar actividades de construcción de memoria y visibilizacion de militares víctimas y sus familias en el escalón táctico de división y brigada según corresponda. 4. Formular, desarrollar e implementar una (01) estrategia donde se beneficien militares víctimas del conflicto y sus familias con programas de estudio, capacitación, emprendimiento, entre otras, en cada una de las regiones del escalón táctico divisionario que sea apoyado por las instituciones públicas y privadas del regionales 5. Realizar dos (02) ponencias en universidades, colegios, entidades del estado o empresas privadas, donde se dé a conocer la labor de la dirección de apoyo a la transición, contando con la participación de militares víctimas del conflicto en estos espacios, previo aval de la dirección de apoyo a la transición. 6. Proponer a la DATRA, un lugar dentro del área de su jurisdicción, el cual cumpla con todos los requisitos técnicos, jurídicos y financieros para que se desarrolle una sala de memoria, donde se reflejen los acontecimientos más relevantes del conflicto de la región, dando el protagonismo a las víctimas, a través de exposiciones de fotografías y objetos representativos de los hechos victimizantes realizados en contra del personal militar. 7. Delimitar el universo provisional de víctimas en la división para la búsqueda y levantamiento de datos del personal militar que acredite las condiciones para ser reconocido como víctima en las dos instancias dispuestas a la fecha (uariv – jep). 8. En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley. Anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. 9. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del decreto 1295 e 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar

	obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I,II, III. 10. Realizar la entrega del BACKUP de la información producto de la ejecución del contrato. 11. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio. 12. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este. 13. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, los cuales son de propiedad del contratante. 14. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos. 15. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, articulo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 16. Socializar con diversas unidades militares, a solicitud del Departamento Jurídico Integral CEDE-11, temas de su conocimiento en razón al cumplimiento del objeto del contrato. 17. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES: ✓ De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos. ✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación,

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2023252002890231 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-DICRE-CENACPER-29.25

	implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. ✓ Entregar al final de la prestación del servicio, Backus de la información producto ejecución del contrato. ✓ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. ✓ Cargar mensualmente en la plataforma SECOP II, ítem ejecución del contrato: cuenta de cobro y/o factura de venta (en caso de aplicar), Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el contratista y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido, Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud (conforme a la normatividad aplicable). ✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. ✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.

II. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados por el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL** se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto de la vigencia del año 2023 así:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

DOCUMENTO	No.	FECHA	VALOR
CDP	6323	30 DE ENERO DE 2023	$825078000
VALOR FINAL CDP		$825078000	

CERTIFICADO REGISTRO PRESUPUESTAL

DOCUMENTO	NO.	FECHA	VALOR

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2023252002890231 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-DICRE-CENACPER-29.25

CRP	65723	5 de junio de 2023	**$35000000**
ADICIÓN	65723	octubre de 2023	$7000000
VALOR FINAL CRP		**$42000000**	

III. GARANTÍA ÚNICA: PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

Doc.	Garantía No.	Riesgos asegurados	Valores Amparados	Vigencia de los amparos		Fecha Aprobación
				Inicio	Final	
INICIAL	14-46-101095053 ANEXO 1	Cumplimento del contrato	$4200000	6/2/2023	5/31/2024	07 de junio de 2023
		Calidad del servicio	$4200000	6/2/2023	5/31/2024	

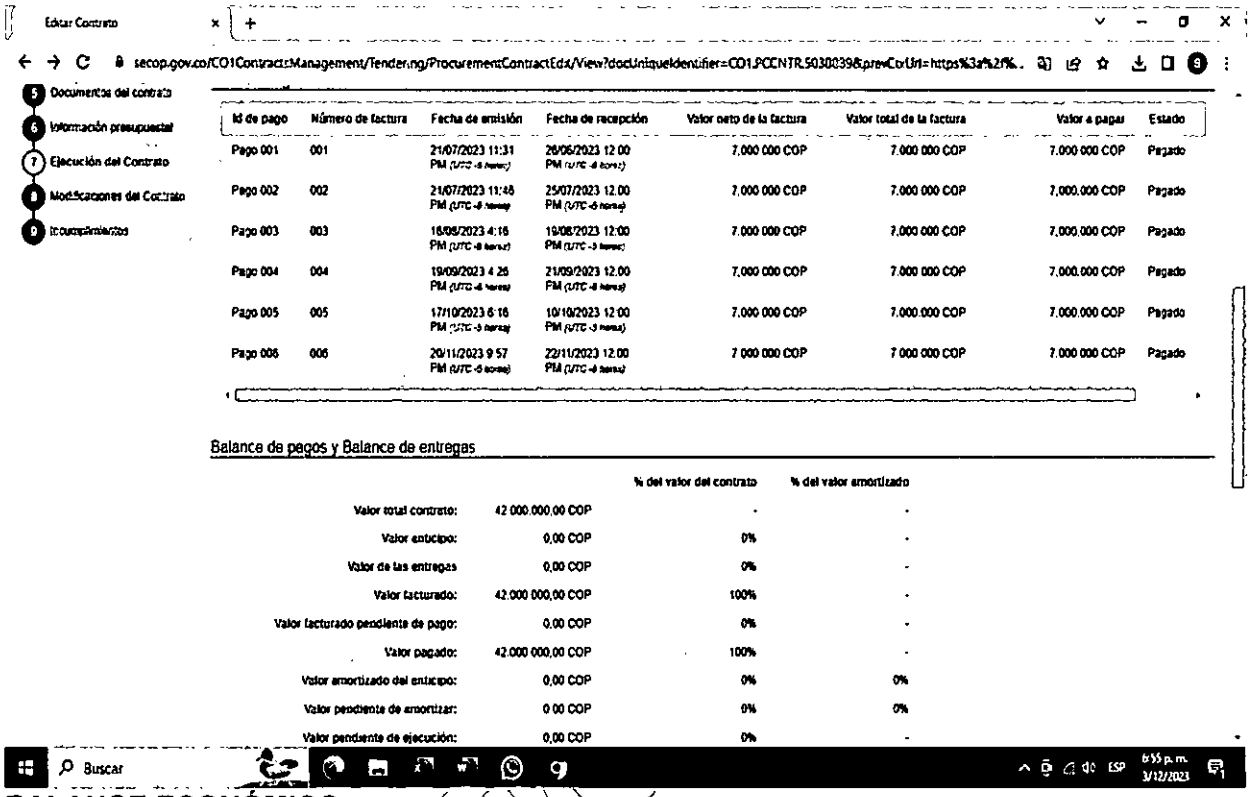
IV. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL

El contratista manifiesta que el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL** cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. **586-CENACPERSONAL-2023**, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo, como se evidencia a continuación

CENAC FISICO

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2023252002890231 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-DICRE-CENACPER-29.25



Editar Contrato

secop.gov.co/CO1ContractManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.5030039&prevCtxUrl=https%3a%2f%...

5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Terminaciones

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor neto de la factura	Valor total de la factura	Valor a pagar	Estado
Pago 001	001	21/07/2023 11:31 PM (UTC -5 horas)	26/06/2023 12:00 PM (UTC -5 horas)	7.000 000 COP	7.000 000 COP	7.000 000 COP	Pagado
Pago 002	002	21/07/2023 11:48 PM (UTC -5 horas)	25/07/2023 12:00 PM (UTC -5 horas)	7.000 000 COP	7.000 000 COP	7.000.000 COP	Pagado
Pago 003	003	16/08/2023 4:16 PM (UTC -5 horas)	19/08/2023 12:00 PM (UTC -5 horas)	7.000 000 COP	7.000 000 COP	7.000.000 COP	Pagado
Pago 004	004	19/09/2023 4:26 PM (UTC -5 horas)	21/09/2023 12:00 PM (UTC -5 horas)	7.000 000 COP	7.000 000 COP	7.000.000 COP	Pagado
Pago 005	005	17/10/2023 6:16 PM (UTC -5 horas)	19/10/2023 12:00 PM (UTC -5 horas)	7.000 000 COP	7.000 000 COP	7.000.000 COP	Pagado
Pago 006	006	20/11/2023 9:57 PM (UTC -5 horas)	22/11/2023 12:00 PM (UTC -5 horas)	7 000 000 COP	7 000 000 COP	7.000 000 COP	Pagado

Balance de pagos y Balance de entregas

		% del valor del contrato	% del valor amortizado
Valor total contrato:	42 000 000,00 COP	-	-
Valor anticipo:	0,00 COP	0%	-
Valor de las entregas	0,00 COP	0%	-
Valor facturado:	42 000 000,00 COP	100%	-
Valor facturado pendiente de pago:	0,00 COP	0%	-
Valor pagado:	42 000 000,00 COP	100%	-
Valor amortizado del anticipo:	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de amortizar:	0 00 COP	0%	0%
Valor pendiente de ejecución:	0,00 COP	0%	-

Buscar

ESP 6:55 p. m. 3/12/2023

BALANCE ECONÓMICO:

Valor Inicial Contrato	$35000000	
Valor Cancelado Pago No. 1		$ 7000000
Valor Cancelado Pago No. 2		$ 7000000
Valor Cancelado Pago No. 3		$ 7000000
Valor Cancelado Pago No. 4		$ 7000000
Valor Cancelado Pago No. 5		$ 7000000
Valor Cancelado Pago No. 6		$ 7000000
Adición CRP (SI APLICA)	$7000000	
SUMAS IGUALES	$42000000	$42000000

V. INFORMES DE SUPERVISIÓN

Mediante los informes de supervisión que se encuentran en la carpeta maestra y que fueron publicados en la plataforma SECOP II el **CONTRATISTA** entrego dentro de los plazos establecidos los servicios objeto del contrato así:

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2023252002890231 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-DICRE-CENACPER-29.25

INFORME DE SUPERVISIÓN	FECHA
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 1	JUNIO 2023
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 2	JULIO 2023
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 3	AGOSTO 2023
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 4	SEPTIEMBRE 2023
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 5	OCTUBRE 2023
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 6	NOVIEMBRE 2023

VI. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el literal f. del numeral 5 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, artículo 2.2.1.2.1.5.1 decreto 1082 del 2015, el estudio previo debe definir el plazo dentro en el cual las partes pueden efectuar la liquidación del contrato de mutuo acuerdo.

La Entidad Estatal debe definir ese plazo teniendo en consideración la complejidad del objeto del contrato, su naturaleza y su cuantía. Si los pliegos de condiciones no definen el plazo para proceder a la liquidación de común acuerdo, las partes pueden hacerlo de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Si no ocurre ninguna de las dos circunstancias anteriores, el artículo 11 de la misma Ley establece un plazo para la liquidación del contrato de común acuerdo.

Este plazo es de (4) cuatro meses, contados desde (i) el vencimiento del plazo previsto para la ejecución del contrato; (ii) la expedición del acto administrativo que ordene la terminación del contrato o (iii) la fecha del acuerdo que la disponga. Aunque el Contratista puede solicitar que se adelante el trámite, es responsabilidad de la Entidad Estatal convocar al contratista para adelantar la liquidación de común acuerdo, o notificarlo para que se presente a la liquidación, de manera que el Contrato pueda ser liquidado en el plazo previsto en el pliego de condiciones, el acordado por las partes o los cuatro meses señalados en la Ley, según corresponda. Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo. Las determinaciones que se adopten en el documento definitivo de la liquidación y que no sean objetadas por ninguna de las partes dentro de los tiempos legales, constituyen la cesación definitiva de la relación contractual.

VII. CONSTANCIAS.

NO PERSONAL

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2023252002890231 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-DICRE-CENACPER-29.25

A. OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA JAVIER HERNÁN GAMBOA FLOREZ IDENTIFICADO CON CC. 79542283, manifiesta que **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL** – CENAC PERSONAL cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. 586-CENACPERSONAL-2023, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

Que durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones, Salud y Riesgos Laborales sobre un Ingreso Base de Cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones, el 12,5 % en salud y el 0,522 % para riesgos laborales mes vencido de acuerdo al Decreto 1273.

Que durante la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales no se constituyeron los elementos propios del contrato laboral, tales como subordinación, salario como retribución del servicio y actividad personal del trabajador, conforme lo señala el artículo 23 del C.S.T

B. OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL:

El Representante del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL** atendiendo los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a plena satisfacción los servicios prestados por el contratista de acuerdo con las características, condiciones y especificaciones establecidas en el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. **586-CENACPERSONAL-2023**.

VIII. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN

Los documentos que soportan la presente acta de liquidación reposan en la Carpeta Maestra de Archivo de la Sección de Contabilidad y sección de Contratación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL**

CENAC PERSONAL

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2023252002890231 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-DICRE-CENACPER-29.25

Por todo lo anterior las partes:

A C U E R D A N

PRIMERO: Liquidar bilateralmente y de mutuo acuerdo el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. **586-CENACPERSONAL-2023,** celebrado entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -EJÉRCITO NACIONAL** – CENAC PERSONAL con JAVIER HERNÁN GAMBOA FLOREZ identificada con cédula de ciudadanía No. 79542283.

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. **586-CENACPERSONAL-2023** correspondiente al PROCESO DE CONTRATACIÓN No. **186-CDPS-CENACPERS-2023-CENACPERSONAL-2023**, reservándose el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL –CENAC PERSONAL** a efectuar las reclamaciones a que haya lugar con relación a los riesgos amparados siempre que estos se encuentren vigentes y se materialicen.

TERCERO: Suscrita por las partes se remitirá copia de esta Acta de Liquidación a la Carpeta Maestra y al Contratista, para lo pertinente.

No obstante, por lo anterior el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros, por actividades ejecutadas en desarrollo del Contrato, objeto de la presente liquidación, en relación con la calidad del servicio prestado

Para constancia, se firma en Bogotá D.C, 13 FEB 2024

Teniente Coronel JOSÉ E. ROZO CALLE
Director Central Administrativa y Contable
CENAC PERSONAL
Ordenador del gasto

JAVIER HERNÁN GAMBOA FLOREZ
Contratista

TE. PAOLA BECERRA SATIZABAL
Supervisor Contrato No. **586- CENACPERSONAL-202**

Revisó,

PATRIA HONOR LEALTAD